



19-03-17

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001608
FOLIO TRÁMITE: 72,308

NOMBRE: SALCIDO ROSALES JOSE MIGUEL
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: MORELOS
 CALLE CRUCE 2: AVENIDA REVOLUCION
 CIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 45

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

03-Marzo-2017

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

TACOS Y CARNITAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 21-Abril-2017 IMPORTE: \$430.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	03:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-DCONTRIBUYENTO NOTRABAJAVIERNESDECUARESM

P.I. -

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSACEPTO
Jose Miguel Salcido Rosales

AUVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

50